



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 142

Miércoles 22 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Empleo, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«El Tribunal de Cuentas del Reino se dirige a este Centro Directivo reiterando la enexcusable obligación en que se encuentran las provincias beneficiarias de subvenciones para combatir el paro obrero, de rendir las cuentas en la forma establecida y en el plazo más breve posible.

Siendo numerosos los retrasos que vienen produciéndose sin causa que lo justifique y a fin de lograr el más exacto cumplimiento de las instrucciones emanadas de dicho Tribunal, deberá V. E. recabar frecuentemente de las Corporaciones o Entidades favorecidas con estas subvenciones, el envío de las cuentas justificativas de la inversión y en el caso de existir algún sobrante no gastado, podrá solicitarse un cambio de aplicación para dedicarlo a otras obras que considere de interés.

Una vez que obren todas las cuentas en su poder, habrá de proceder a la justificación total del libramiento, ya que en ningún caso se admitirá cuenta parcial alguna».

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales o Entidades beneficiarias de dichas subvenciones y exacto cumplimiento por parte de las mismas.

Valladolid, 20 de junio de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

2.083

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTOS

Tramitándose en esta Junta, por acuerdo de la Junta Distribuidora del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, expediente de adjudicación de un tercio de la herencia de doña Juana Germán Zapatero, fallecida en 14 de enero de 1941 y que residió en esta capital, en la calle de Veinte de Febrero, número 4, a las instituciones provinciales de Beneficencia, tanto públicas como benéfico-particulares; se concede por el presente un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar en la Secretaría de esta Junta, las personas o instituciones interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 15 de junio de 1960.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.059

Tramitándose en esta Junta, por acuerdo de la Junta Distribuidora del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, expediente de adjudicación de un tercio de la herencia de doña Francisca Diez Muñoz, fallecida en el Manicomio Provincial de Valladolid, a las instituciones provinciales de Beneficencia, tanto públicas como benéfico-particulares; se concede por el presente un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar en la Secretaría de esta Junta, las personas o instituciones interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 15 de junio de 1960.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.060

Tramitándose en esta Junta, por acuerdo de la Junta Distribuidora del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, expediente de adjudicación de un tercio de la herencia de don Juan Simón San José, fallecido en Valladolid y que residió durante sesenta y un años en la calle de la Alegría, número 6, a las instituciones provinciales de Beneficencia, tanto públicas como benéfico-particulares; se concede por el presente un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar en la Secretaría de esta Junta, las personas o instituciones interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 15 de junio de 1960.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.061

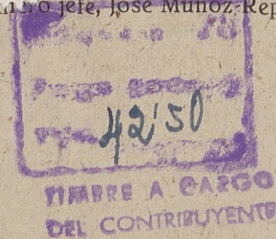
Delegación de Industria de Valladolid

Servicio de Electricidad

En virtud del oportuno expediente incoado en esta Delegación de Industria, se autoriza a la empresa «Agustín Muñoz Sobrino», productora y distribuidora de energía eléctrica en varias localidades de la provincia, con carácter provisional y durante el plazo de un año, a partir de la fecha, un recargo del 10 por 100 sobre las facturaciones y en todas las localidades a que se refieren las Tarifas de Unificadas que aplica esta Empresa, aprobadas por Orden Ministerial del 11 de mayo de 1957.

Valladolid, 6 de junio de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.976—1.517



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Operación de Transferencia de Créditos por refundición de partidas del Presupuesto Extraordinario de Cooperación a los Servicios Municipales

La Diputación Provincial, en sesión Plenaria de 21 de junio de 1960, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó una operación complementaria de Presupuesto de transferencia de créditos cuantía de 35.866.835 pesetas, refundición de diferentes partidas del Presupuesto Extraordinario de Cooperación a los Servicios Municipales, de abastecimiento de aguas, lavaderos, abrevaderos y Policlínicas, aprobado por esta Excm. Diputación en 16 de mayo de 1960, por el Ministerio de Hacienda en escrito de 31 de julio del mismo año.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 702, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que el expediente oportuno de esta refundición de créditos presupuestarios se halla expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales se recibirán las reclamaciones que presenten por los motivos expresados en el artículo 696, apartado 1.º de la Ley de Régimen Local, y en el artículo 683, número 1.º de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 22 de junio de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Nequero y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.095

ADMINISTRACION MUNICIPAL**CAMPASPERO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación de alumbrado público en el grupo de 50 viviendas "Banderas de Castilla", mejora del servicio de alumbrado público y dependencias municipales, e instalación de diez bocas de riego en calles y plazas de esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar

contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Campaspero, 14 de junio de 1960.—El alcalde, Maximiano García.

2.053—1.518

LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial»



ar en esta Casa de novillada de los días 9 y 10 de junio de 1960, por un importe de 30.000 pesetas, con arreglo al artículo 1.º de las proposiciones que se publican en las páginas trece horas de este Boletín Oficial. El primer día hábil que preceda a la suscripción.

Laguna de Duero, 17 de junio de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

2.079—1.519

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del centro de abastecimiento de agua potable en esta localidad, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.



Pozal de Gallinas, 4 de abril de 1960.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2.045—1.520

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de cuatro viviendas de dos plantas, de renta limitada, subvencionadas, para funcionarios, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdestillas, 17 de junio de 1960.—El alcalde, Ramón Fernández.

2.070—1.521

VIANA DE CEGA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de los elementos necesarios para la instalación de alumbrado fluorescente en 28 puntos de alumbrado público de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, y donde se describen las características de las pantallas y demás elementos de instalación. La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Viana de Cega, 14 de junio de 1960.—El alcalde, Pedro Pérez Cásares.

2.046—1.522

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, se hace saber: Haberse dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 3 de mayo pasado, relativas a Julián del Río Díez, por razón del sumario 122 de 1960, sobre apropiación indebida, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a 15 de junio de 1960.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.062

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado con el número 1 de 1960, se sigue juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia a instancia de don Joaquín Recio Quintana, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, contra don Martín Gómez del Valle, domiciliado en esta capital y en situación de rebeldía, sobre pago de 9.000 pesetas de principal y 5.000

pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a garaje, en la calle del París, número tres, de esta capital, del que es titular arrendatario el demandado señor Gómez del Valle, y propietaria del inmueble doña Misericordia Villar; valorado dicho derecho en treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día diez y nueve de julio próximo a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª La adjudicación del remate se suspenderá hasta que se cumpla el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no adquirirá las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.— Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.092—1.523

105'50

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto

los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Máximo Dávila Elices, representado por el procurador don Vicente Arranz, y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, contra don Luciano Artímez Suárez, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luciano Artímez Suárez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil ochocientos nueve pesetas con cinco céntimos de principal, noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por lo que se declara, lo pronuncio, mandando que se cumpla.—Rafael Gómez-Escolar.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luciano Artímez Suárez, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.074—1.524

113'50

VALORIA LA BUENA REQUISITORIA

Por la presente se llama a Antonio Ferreruela Vargas, de 25 años, casado, cesterero, gitano, cuyo último domicilio fué carretera Santander, cantón 120, en una chabola, de Valladolid, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de fecha 13 de los corrientes, por el que se declara rebelde al mismo, en méritos del sumario número 13 de 1960, por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares proceda a su busca y captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Instrucción, caso de ser habido.

Dado en Valoria la Buena, a 14 de junio de 1960.—El juez de instrucción (ilegible).

2.064

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Samuel Alonso, en representación de don Guillermo y don Francisco Hernández Gil, contra don Feliciano Ibáñez Cebrecos, de ignorado domicilio, sobre desahucio por falta de pago de la casa número 100 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, se ha acordado citar a referido demandado para que comparezca a la celebración en la Sala Audiencia el día uno de julio próximo a las once de mañana, con apercibimiento de que comparezca por sí o por legítimo representante, se dictará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, se expide el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.080—1.525

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Samuel Alonso, en representación de don Guillermo y don Francisco Hernández Gil, contra don Luis Esteban Fernández, de ignorado domicilio, sobre desahucio, por falta de pago, de la casa número 100 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, se ha acordado citar a referido demandado para que comparezca a la celebración en la Sala Audiencia el día uno de julio próximo a las once de mañana, con apercibimiento de que comparezca por sí o por legítimo representante, se dictará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, se expide el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.081—1.526

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Samuel Alonso, en representación de don Guillermo y don Francisco Hernández Gil, contra don Luis Arribas Rodríguez, de ignorado domicilio, sobre desahucio, por falta de pago, de la casa número 100 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, se ha acordado citar a referido

demandado para que comparezca a la celebración del juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de julio próximo, a las once de su mañana, con apercibimiento de si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se dictará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, se expide el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.093-1.

VALLADOLID.—NUMERO 2
DEL CONTRIBUYENTE
CEDULA DE CITACION

El municipal del distrito número de Valladolid, en providencia del día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre el número 269 de 1960, sobre el que se cite por medio de la providencia de Francisco Fernández Durán, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de junio y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que tiene lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.075

ANONCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE AUXILIO SOCIAL DE VALLADOLID

VENTA EN PUBLICA SUBASTA

De tres fincas rústicas: Al camino de Cervillejo, de 5 hectáreas, 9 áreas y 40 centiáreas, con casa; al Carrascal o Castillejo, de 3 hectáreas, 59 áreas y 92 centiáreas, y prado a la Cañada de las Merinas, de 7 hectáreas, 53 áreas y 60 centiáreas. Las dos primeras sitas en el término de Medina del Campo y la última en el de Velascálvaro. Libres de cargas, con entrega de posesión e inscritas en el Registro de Propiedad. El pliego de condiciones puede examinarse en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Valladolid, sita en la Avenida del General Franco, 4.

Este anuncio ha sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 145, de fecha 17 de junio en curso.

Valladolid, 20 de junio de 1960.—El delegado provincial, V. Artigas.

2.094-1.528

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAGARCIA DE CAMPOS



Para atender a las necesidades de servicio mandado, desde el día quince de junio de 1960, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y al expresado efecto.

Villagarcía de Campos, 7 de junio de 1960.—El jefe de la Hermandad, Sixto Martínez.

1.965-1.529

Ayuntamiento de Valladolid



Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación, en primera convocatoria, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
3. Conceder excedencia especial a una empleada que contraerá matrimonio.
4. Aprobar varias liquidaciones de haberes pasivos.
5. Quedar enterada de cinco fallos del Tribunal Económico-administrativo provincial de Valladolid, favorables del Ayuntamiento.
6. Percibir, durante el año 1959, los recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado y también el impuesto para la prevención del paro obrero.
7. Encargar al técnico municipal correspondiente, la redacción del proyecto para la apertura de calle prolongación de la de Platerías, en el tramo comprendido entre la de Leopoldo Cano y la plaza de San Pablo.
8. Conceder licencias de obras a don Antonio Rivero, doña María Luisa Pastor, don Doroteo Sanz y don José María Luel-

mo; y para acometidas al alcantarillado a don Demetrio Castrillo y don Juan Gutiérrez Busnadiego.

9. Conceder terreno del Cementerio a un particular y autorizar a otros dos para construir sendas sepulturas.

10. Devolver una fianza.

11. Autorizar gastos para varias instalaciones.

12. Aprobar las condiciones económicas para una subasta de tocones del monte Antequera.

13. Aprobar dos padrones cobratorios por instalaciones de calderas de vapor, motores, ascensores, montacargas y otros aparatos; y

14. Aprobar altas y bajas en dos arbitrios y una relación de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde; José Luis Gutiérrez Semprún.

4.216

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación, en primera convocatoria, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Convocar un concurso nacional, en colaboración con la Dirección General de Urbanismo, para la ordenación urbanística de la zona de la «Huerta del Rey».
3. Aprobar el expediente de cesión gratuita de terreno por la R. E. N. F. E. a este Ayuntamiento.
4. Ratificar un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre adquisición de terreno situado en la calle de Segovia con destino a la construcción de viviendas de tipo social; y
5. Aprobar las condiciones para contratar, mediante subasta, el arriendo del «Coto del Rebollar».

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde; José Luis Gutiérrez Semprún.

4.409

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL.